



24-050

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0114-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, de fecha 25.04.2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, el Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA, solicitó verbalmente un informe sobre el estado situacional de la infraestructura del Palacio Municipal, pedido que realizó basándose en los posibles daños estructurales que presenta actualmente el local;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

### ACORDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitir un informe técnico basado en el estado situacional del Palacio Municipal, a fin de identificar si los daños que se aprecian son simples o estructurales, esto con la única finalidad de tomar acciones para salvaguardar la integridad física del personal que labora en la institución y de los ciudadanos que concurren diariamente.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*St. Carlos E. Aguirre Mendoza*  
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JES/SG  
DISTRIBUCIÓN: GAFYR/GDSYSM  
CEL: IMAGEN/ARCHIVO